

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de Junio del 2022.-
DECRETO ALC. N° 2.863/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.293, de fecha 01 de julio de 2020, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N° 2.554, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 21 de Diciembre del 2021 y publicada el 12 de Enero del 2022, que autoriza Fondos Globales en efecto para Operaciones Menores y Viáticos año 2022; Memorándum N° 128/2022, de fecha 31 de Mayo del 2022, de la encargada de Contabilidad; el cual informa que, según los registros contables la sra. Claudia Cortez Valencia, funcionaria municipal, no mantiene fondo pendiente hasta la fecha de su presente documento; Formulario solicitud Autorización Fondo de fecha 31 de Mayo del 2022; **Memorándum N° 2068/2022**, de fecha 01 de Junio del 2022, que solicita decretar fondo a rendir para compra de alimentación, bebidas, premio por participación de la actividad además de todo lo necesario para el buen funcionamiento de la actividad denominada "Feria de Emprendedoras de Santa Rosa".

DECRETO:

- 1.- ~~Otorguese~~ **por una vez**, fondo a rendir a doña **Claudia Cortez Valencia**, Planta Grado 8° EMS, por la suma de **\$200.000- (Doscientos mil pesos)**, destinado a compra de alimentación, bebidas, premio por participación de la actividad además de todo lo necesario para el buen funcionamiento de la actividad denominada "Feria de Emprendedoras de Santa Rosa".
- 2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese el otorgamiento del fondo con cargo a las cuentas municipales que se detallan a continuación:

Cta. Solicitud de Fondo	Nombre del Programa	Cta. De Imputación del Gasto	Cuenta Bancaria a utilizar
114.03.01.037	SERVICIO PAÍS	215.22.01.001 Y 215.24.01.008	19562004

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/pgh
Dist:

- Control
- Adm. Municipal
- DAF
- DIDECO